

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Viernes 22 de Julio de 1955

Núm 161

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

INSPECCION GENERAL

Anuncio de extravío de actas de inspección

Para general conocimiento, se hace constar que en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de La Coruña, se han extraviado tres talonarios de actas del Servicio de Inspección asignados a la misma, con la siguiente numeración:

Actas de visita: Del 22.251 al 22.300.

Actas de infracción: Del 13.751 al 13.800.

Actas de tomas de muestras: Del 7.051 al 7.100.

Todas las actas enumeradas quedan anuladas, y se considera ilegal su posesión por cualquier persona en cuyo poder se hallaren, que deberán presentarlas en la citada Delegación de Abastecimientos de La Coruña, o en la correspondiente al territorio en donde fueren halladas. Su utilización se considera ilegal, y de ella se dará cuenta, en su caso, a los Tribunales de Justicia.

Madrid, 11 de Julio de 1955.—El Inspector General. 2777

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excma. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de terminación del Canal Arriola (de la Ribera Alta del Porma).
El proyecto, pliegos de condicio-

nes y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 16 de Julio de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 2983

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Ayuntamiento de Sobrado, domiciliado en Sobrado, en solicitud de autorización para la Electrificación de los pue'b'os Cabarcos y Portela con la construcción de dos subestaciones de transformación de 15 y 25 KVA. y 10.000/5.000/220/127 V. y línea de alta tensión con longitud total de 7 Km. de los que 3,3 Km. serán desde el arranque de la línea, con seccionamiento intemperie y con cortacircuitos fusibles de alta tipo intemperie, de la línea de Frieria a Sobrado, a menos de 1 Km. de Sobrado, hasta el pueblo de Portela y, los restantes 3,7 Km. desde Portela a Carboncos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Sobrado la construcción de los dos transformadores y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª Las instalaciones de referencia se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas, S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 4 de Julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

2846

Núm. 822.—267,30 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º Premios de recaudación.....		834.697,10	913.968,15	1.748.665,25
2.º Eventuales y extraordinarios.....		3.650,92	»	3.650,92
3.º Reintegros.....		25.333,61	7.697,88	33.031,49
4.º Resultas.....		1.282.800,06	2.937,50	1.285.827,56
	TOTALES.....	2.146.571,69	924.603,53	3.071.175,22
	GASTOS			
1.º Personal y material.....		124.389,01	47.840,16	172.229,17
2.º Gastos de recaudación.....		150.697,69	897.074,85	1.047.772,54
3.º Asistencia social.....		52.176,60	24.494,50	76.671,10
4.º Gastos generales.....		71.233,18	21.076,31	92.309,49
5.º Devolución de ingresos.....		»	500 00	500,00
6.º Beneficio del Servicio.....		»	100.000,00	100.000,00
7.º Resultas.....		1.197.867,57	88.026,61	1.285.894,18
	TOTALES.....	1.596.364,05	1.179.012,43	2.775.376,48

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	550.207,64
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	924.603,53
CARGO.....	1.474.811,17
DATA por gastos verificados en el mismo.....	1.179.012,43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	295.798,74

León, 14 de Enero de 1955.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 18 de Enero de 1955.—El Interventor, Alberto Díez Navarro.

COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 20 de Enero de 1955.—El Presidente,

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Enero de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez González.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Dirección, de fecha 23 de Junio próximo pasado, y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada a D. Sergio González Alvarez, vecino de San Miguel de Lacedana, Ayuntamiento de Villablino (León), autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Caboalles, en el lugar de La Vallina, en término de Caboalles, del mencionado Ayuntamiento de Villablino.

Oviedo, 4 de Julio de 1955.—El Ingeniero Director, (ilegible)
2816 Núm. 814.—60,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas del proyecto de apertura y urbanización de la plaza de Las Cortes Leonesas, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de once del actual, al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 19 de Julio de 1955.—El Alcalde, A. Cadórniga. 2975

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda, para llevar a efecto vasios suplementos de crédito por transferencia, dentro del presupuesto ordinario corriente.

Para cumplimiento del art. 675 de la Ley de Régimen Local, se expone el expediente de su razón al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, y el cual podrá ser examinado en las horas hábiles del período expositivo.

Lo que se hace público, a efectos de cumplimiento del precepto legal invocado.

León, 19 de Julio de 1955.—El Alcalde, A. Cadórniga. 2976

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria para el año actual, desde hoy quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá todo interesado acudir a examinarlo, y durante el mismo período de tiempo producir cuantas reclamaciones crea justas y convenientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, de conformidad a vigentes disposiciones.

Villamartín de Don Sancho, 9 de Julio de 1955.—El Alcalde, M. de Lucas. 2863

Ayuntamiento de Castrocalbón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes, la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al año de 1954.

Durante dicho plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas.

Lo que se hace público, a los efectos legales mencionados.

Castrocalbón, 8 de Julio de 1955.—El Alcalde, Vicente Bécares. 2867

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el padrón que señala el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el actual ejercicio, y que constituye un 8 por 100 del líquido imponible de la misma, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que por los interesados pueda ser examinado, y formularse reclamaciones.

Urdiales del Páramo, a 13 de Julio de 1955.—El Alcalde, Valdivino Francisco. 2952

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos y hacendados forasteros, sujetos a tributar por el concepto de «Arbitrio sobre la riqueza provincial», en sus conceptos de agricultura y ganadería, en régimen de concierto, para los años 1954 y 1955, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de diez días, a efectos de oír

reclamaciones, que deberán presentarse por escrito, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, y en horas de oficina señaladas a tal efecto.

Santa María de Ordás, 16 de Julio de 1955.—El Alcalde, Alipio González. 2962

Entidades menores

Junta Vecinal de Sorbedo

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 2, d); 27, apartado VIII, y 42 del vigente Estatuto de Recaudación, en relación con los 124 y 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a las Autoridades, organismos oficiales y contribuyentes de esta Junta, que ha sido nombrado Recaudador de la misma, D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que hago saber para general conocimiento.

Sorbedo, a 10 de Julio de 1955.—El Presidente, José Alonso. 2905

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 190 de 1954 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de León, seguidos por don Luis del Valle Rap, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Letrado don Higinio Guerra, con D. Francisco Valbuena Fernández, mayor de edad, casado, profesor mercantil y vecino de Crémenes, y la S. A. Maderas Helius, domiciliada en León, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho de bienes muebles; cuyos autos penden ante Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que, en veintidós

de Septiembre del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer expresa condena de las costas de esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso, de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día, y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado.

2924 Núm. 816.—178,75 ptas.

Juzgado Municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 203 de 1954 seguido contra Manuel Guisuraga Prieto, de 36 años soltero, cantero, hijo de Manuel e Isabel, natural de Miñera de Luna (León) por el hecho de escándalo y lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndola que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	95,00
Multas impuestas	200,00
Reintegro del expediente	23,00
Idem posteriores que se presuponían	4,00
Mutualidad	8,00

TOTAL S. E. U. O. 330,00

Importa en total la cantidad de trescientas treinta pesetas.

Corresponde abonar a Manuel Guisuraga Prieto.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 2838

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho Secretario del Juzgado municipal núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 341 de 1954, seguido contra José Antonio Diez Cachero, de 39 años, casado, hijo de Alonso y Marcelina, natural de Sueros (Asturias), por el hecho de estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles	55'00
Reintegro del expediente.	10'00
Idem posteriores que se presuponían	2'50
Mutualidad	8'00

TOTAL S. E. U. O. 75'50

Importa en total la cantidad de setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Corresponde abonar a José Antonio Diez Cachero.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Velasco.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 2839

Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 43 de 1955, a que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Sr. D. Manuel Calvete Merayo, Juez comarcal sustituto en funcio-

nes del Juzgado de esta villa y su demarcación, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por la Guardia civil del puesto de esta villa, contra Manuel Rama Ribas, Antonio Pérez Macho, Honorino Vallés Iglesias y Juan Antonio Argüelles Fernández, mayores de edad, mineros, naturales de Caballes de Abajo, Trevisor. Pampier y Sueros (Oviedo), respectivamente, hoy en ignorado paradero y figurando como perjudicado Pedro Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre escándalo y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los acusados, Manuel Rama Ribas, Antonio Pérez Macho, Honorino Vallés Iglesias y Juan Antonio Argüelles Fernández, a la pena de multa de setenta y cinco pesetas a cada uno y reprensión privada, así como al pago de las costas del presente juicio, por iguales y cuartas partes.—Absolviendo libremente a Pedro Alonso Alvarez, al no aparecer culpabilidad alguna por parte del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Calvete.—Rubricado y sellado,

La anterior sentencia, fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los acusados en ignorado paradero, Manuel Rama Ribas, Pedro Pérez Macho, Honorino Vallés Iglesias y Juan Antonio Argüelles Fernández, expido, firmo y sello el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Bembibre del Bierzo a 12 de Julio de 1955.—Pedro Enriquez.—V.º B.º: El Juez comarcal: Manuel Calvete. 2899

Anuncios particulares

HALLAZGO.—Perro caza Ster Labrador, blanco veteado. Razón, Bar La Taberna, León.

2985 Núm 836.—8,25 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 9.864 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2956 Núm. 833.—30,25 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1955 —